



MENDOZA, **16 de noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 28080/2023, donde obran las actuaciones correspondientes al Convenio de Colaboración General suscripto entre esta Universidad y Obreal Global, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por finalidad la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

Que, en Nota 131617/2023, la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado informa que dicho convenio se ha realizado en el marco de la capacitación al personal de la citada Secretaría, que llevará adelante el equipo de Obreal Global.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1889/2023, a través del cual informa que el citado convenio no se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 47/2008-C.S.; sin embargo, entiende que han sido observados los requisitos materiales y formales esenciales exigidos por la reglamentación universitaria vigente, razón por la cual, no existirían objeciones que formular con respecto a la firma del Convenio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1889/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica, con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio de Colaboración General suscripto entre esta Universidad y OBREAL GLOBAL**, el cual tiene por finalidad la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de los objetivos de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4705/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



### CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de mayo de 2023.

#### REUNIDOS:

- (I) **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, (en adelante la UNIVERSIDAD), representada en este acto por la Sra. Esther Lucía SÁNCHEZ, en su carácter de Rectora.
- (II) **OBREAL GLOBAL**, (en adelante OBREAL GLOBAL), representada en este acto por el Sr. Ramón Torrent, en su carácter de Presidente.

La UNIVERSIDAD y OBREAL GLOBAL, en adelante conjuntamente denominadas las “Partes” e indistintamente la “Parte”.

#### EXPONEN

I. Que la UNIVERSIDAD es una institución de Educación Superior que, en el marco de la integración local, nacional, latinoamericana y caribeña, e internacional, tiene como misión:

- la construcción de ciudadanía y la formación integral de artistas, docentes, científicos, profesionales, tecnólogos y técnicos para una sociedad justa.
- Produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico.
- Asume la educación como bien público y gratuito, como derecho humano y como obligación del Estado y desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales, en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos.

II. Que OBREAL GLOBAL es una Asociación que busca facilitar y lograr una cooperación sostenible Sur-Sur-Norte basada en la reciprocidad, la transferencia de conocimientos mutuos y el compromiso con los desafíos mundiales comunes. Su misión se basa en promover el diálogo y las sinergias entre los sectores gubernamental, académico y social, teniendo en cuenta las especificidades y la heterogeneidad de cada región del mundo; y crear puentes interregionales, Sur-Sur-Norte y mundiales para mejorar el desarrollo en los sectores de la enseñanza superior y la investigación específicamente, mediante proyectos de colaboración multirregionales.

Tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar el diálogo político Sur-Sur-Norte.

## ANEXO I

-2-



- Promover la integración intrarregional e interregional como componente clave de la colaboración Sur-Sur-Norte
- Promover una auténtica perspectiva internacional de la educación superior y la investigación.
- Generar espacios de colaboración para las instituciones de educación superior, el sector juvenil, la industria y las autoridades públicas en la promoción del desarrollo humano.

III. Que las Partes están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común.

IV. Que teniendo en consideración que:

- a) UNIVERSIDAD es miembro de la asociación OBREAL GLOBAL desde el 21/10/2019
- b) OBREAL GLOBAL no cobra membresía alguna por parte de UNIVERSIDAD
- c) OBREAL GLOBAL ha colaborado desde 2019 en actividades con la UNCUYO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las Partes deciden formalizan el presente Convenio de Colaboración (en adelante “Convenio”) de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.-** Finalidad del Convenio

La UNIVERSIDAD y OBREAL GLOBAL suscriben el presente Convenio para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a los relacionados con:

- a) Reforzar la relación política, cultural y económica entre América Latina y Europa y los países miembros de OBREAL GLOBAL.
- b) Favorecer la conexión puntual y la interacción entre instituciones culturales, de investigación y de formación en ambas regiones;
- c) Promover la concreción de iniciativas y proyectos comunes que permitan potenciar las políticas de cohesión social y desarrollo sostenible aplicadas y a aplicarse en los países miembros de la Asociación.

Se destaca la relación previa entre UNIVERSIDAD y OBREAL GLOBAL

#### **SEGUNDA.-** Actividades de colaboración y unidades responsables

-Unidades Responsables: Se designa como Responsables para coordinar la ejecución de las acciones, a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, por parte de la “Universidad”, y al Director de Estrategia y Desarrollo Nicolás Patrici por parte de “OBREAL GLOBAL”, que tendrán las siguientes funciones:

## ANEXO I

-3-



- Funcionar como vínculo entre las dos Instituciones.
- Visibilizar el trabajo conjunto
- Organizar instancias de intercambio entre investigadores y ejecutivos
- Propiciar nuevas vías de colaboración.

La Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNIVERSIDAD abonará la suma de 1000 EUROS en concepto de un taller formativo en la que se abordarán temas relativos a las herramientas de financiación de la Unión Europea en materia de Educación Superior (Ver anexo I). Dicha capacitación tratará, entre otros, los siguientes temas:

- Conceptualización de una idea de proyecto:
  1. Planteamiento interno; desarrollo de la idea, identificación de necesidades; objetivos generales y específicos de un proyecto.
  2. Desarrollo de una propuesta, cómo se trabaja con socios internacionales.
  3. Cómo se realiza una propuesta financiera.
- Presentación de la propuesta:
  1. Presentación de la plataforma de la Comisión Europea.
  2. Requisitos básicos para presentar una propuesta.

### **TERCERA.-** Entrada en vigor, duración y resolución de controversias

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de un año pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**SANCHEZ**  
**Esther Lucia**  
Firmado digitalmente  
por SANCHEZ Esther  
Lucia  
Fecha: 2023.05.22  
15:46:12 -03'00'

Por UNIVERSIDAD

Fdo.

Firmado por Ramon  
**TORRENT** el día  
17/05/2023

Por OBREAL GLOBAL

Fdo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo